

EXENTO



SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL
POR MOTIVO DE AÑO NUEVO 2025.

DECRETO ALCALDICIO N° 13352 /2024

ARICA, 30 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, la funcionaria Lina Gutiérrez Rodríguez, de Administración Municipal, informa la instrucción de autorización para la activación comercial de venta de cotillón de año nuevo.
- Que, mediante Memo N°228 de Fomento Productivo con fecha 30 de diciembre de 2024, enviado por correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, de la funcionaria Roció Barrios Figueroa de Fomento Productivo, que informa factibilidad para el comercio en año nuevo.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, la funcionaria Roció Barrios Figueroa, de Fomento Productivo, informa la incorporación de la Sra. María Mosquera Mosquera al Memo N°228 de Fomento Productivo.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial, instalación y funcionamiento, con motivo de año nuevo 2025 en la venta de Cotillón, que se llevara a cabo los días 30 y 31 de diciembre de 2024, ubicados en Calle General Velásquez entre Chacabuco y 18 de Septiembre, en un espacio de 1.5x1.5 Mts2., desde las 09:00 a 23:00 horas, según el siguiente detalle:

2. Según lo anterior, los siguientes contribuyentes se encuentran autorizados para realizar la actividad comercial:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Barbara Ulloa Barrientos		Venta de Cotillón
2	Michel Polanco Beltrán		Venta de Cotillón
3	Fabiola Miranda Huanay		Venta de Cotillón
4	Guacolda Barraza Cornejo		Venta de Cotillón
5	Joyce Rivera Andaur		Venta de Cotillón
6	Carolina Torres Godoy		Venta de Cotillón
7	Simón Pavón Torres		Venta de Cotillón
8	Marco Godoy Condori		Venta de Cotillón

9	Cristian Pasten Toro		Venta de Cotillón
10	Viviana Gómez Cortes		Venta de Cotillón
11	Cristian Neira Flores		Venta de Cotillón
12	José Chancay Castillo		Venta de cotillón
13	Angelica Barraza Cornejo		Venta de Cotillón
14	Guadalupe Robles Duran		Venta de Cotillón
15	María Mosquera Mosquera		Venta de Cotillón

3. Que, los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Fianzas.
4. Que, La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.
5. Que, deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:
 - Queda prohibido botar precolados o basura en lugares no habilitados para ello.
 - Respetar Área Verde, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Arica.
 - El permiso es personal e intransferibles estipulado en la Ordenanza N°287/84.
 - El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector público y/o otras dependencias involucradas en la actividad.
 - Deberá mantener las aceras peatonales despejadas para el libre desplazamiento de las personas.
 - Deberán cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGVI/SAHN/CA/vca.-